NOTA DNCP/DNC/ N° 5.775 / 2015. Asunción, 13 de abril de 2015

Señor
Marcos Ariel Mendoza, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 309.793 (08/04/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS" – ID N° 292.781 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la convocante modificar en el SICP la forma de pago donde se debe indicar que es a plazo, ya que en el punto 27 del anexo B de su carta de invitación indica expresamente "dentro de los 30 días", a fin de que los datos de la carta de invitación y aquellos cargados en el SICP coincidan.-

2. Considerando que en el punto 12 del Anexo B indican *"No Aplica"* y en el punto 20 del Anexo B en capacidad técnica requieren lo siguiente: *"El oferente deberá presentar una carta documento que certifique ser representante y/o distribuidor de los artículos ofertados, debidamente firmado por una autoridad con potestades sobre nuestra región."*, favor definir si solicitaran dicho documento. A su vez consultamos a la Convocante si tienen conocimiento que los potenciales oferentes posean la Autorización del Fabricante de todos los artículos eléctricos requeridos en las especificaciones técnicas, considerando que el sistema de Adjudicación es por el total.-

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. Solicitamos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*.-

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

4. Considerando que en el punto 27 del Anexo B observamos una inconsistencia en el plazo de pago, solicitamos definir si el pago se hará dentro de los 30 o 60 días, tener en cuenta lo expresado en el punto 28 del mismo anexo.-

5. La Convocante deberá modificar el código de catálogo de los ítems 2, 3, 15 al 17 en la carta y el SICP, considerando que no coincide con la descripción del bien que desean adquirir.-

Lincy Luciano
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP